

RESOLUCIÓN PARA INSTRUMENTAR UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, PREVISTA EN LA LEY 1/2024, DE 05 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2024, DESTINADA A COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL POBLACIÓN GITANA 2024”.

CONSIDERACIONES

Primero.- La FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general para la promoción integral de la comunidad gitana desde el reconocimiento y apoyo a su identidad cultural, y a través del desarrollo de programas de promoción en el campo del empleo, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la comunidad gitana.

El **Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025** responde a la necesidad de asegurar el respeto a los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades dentro del marco del pilar Europeo de los Derechos Sociales. En el contexto de una sociedad europea cada vez más proclive a la intolerancia y el discurso de odio contra grupos raciales y minorías, es imprescindible la introducción de marcos estratégicos que fomenten la acción coordinada de todos los agentes políticos y de la sociedad civil para conseguir una Europa inclusiva. A tal fin, el citado instrumento pretende optimizar la variedad de medios con que cuenta la UE, como las acciones legislativas, políticas y presupuestarias, así como el ejemplo de sus propias instituciones.

Sin embargo, aunque su enfoque pueda resultar bastante completo y hasta totalmente novedoso en algunos aspectos, como sucede con el reconocimiento de la discriminación por motivos racistas de carácter institucional, en líneas generales puede decirse que sorprende el tratamiento de determinadas medidas, probablemente merecedoras de un abordaje más incisivo aun dentro de las limitaciones que posee un instrumento de este tipo.

El **Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025**”, de 18 de septiembre de 2020, elaborado por la Comisión Europea, cuyos objetivos estratégicos persiguen una reconsideración de las actuaciones precedentes, la continuidad de otras, la optimización de las acciones legislativas, políticas y presupuestarias que brinda la UE y una revisión de los enfoques nacionales para la integración de la diversidad.

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/31



Bajo este nuevo contexto, la igualdad de género, la **lucha contra el antigitanismo** y la discriminación y la participación de la población gitana son objetivos clave a perseguir. Estos ejes son un enfoque inherente a cada una de las actuaciones a implementar en los distintos ámbitos de intervención.

A pesar de los avances moderados de la pasada Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana, es importante destacar que gracias a ella se ha aumentado la visibilidad y el reconocimiento del pueblo gitano. También se ha logrado una mayor implicación por parte de los distintos ministerios y de los gobiernos autonómicos y locales, lo cual ha abierto posibilidades de coordinación y profundización en las políticas con la población gitana, reforzando la participación e interlocución con sus entidades. La nueva estrategia sigue las directrices establecidas en el **Marco Estratégico Europeo 2020- 2030** para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de la población gitana, que con base en los aprendizajes y el balance de las estrategias nacionales de la última década, proponen un planteamiento de los esfuerzos estatales para combatir la discriminación con base étnica o racial en los distintos ámbitos socioeconómicos. La presente Estrategia Nacional se ha elaborado de acuerdo con el nuevo marco europeo y con los aprendizajes adquiridos en la última década, consolidando las políticas sectoriales con un enfoque inclusivo de la población gitana y ampliando el alcance de la pasada Estrategia Nacional para impulsar a un mismo nivel las políticas destinadas a la prevención y la eliminación de la discriminación y el antigitanismo, las políticas de inclusión social y el fomento de medidas que garanticen la participación de la población gitana y las entidades del movimiento asociativo gitano en todas las esferas de la vida pública. Esta estrategia también está alineada con la Agenda para el Desarrollo Sostenible – Agenda 2030- y contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente a los Objetivos 1 – Fin de la pobreza- y el 10 – Reducción de las desigualdades-. También contribuye a la realización del Objetivo 2 – Hambre cero-, el 3 – Salud y bienestar-, el 4 – Educación de calidad-, el 5 – Igualdad de género-, el 8 – Trabajo decente y crecimiento económico-, el 11 – Ciudades y comunidades sostenibles-, el 16 – Paz, Justicia e instituciones sólidas- y el 17 – Alianzas para lograr objetivos-.

En el periodo actual el fomento de la cultura gitana se propone como una línea estratégica clave incorporada dentro del eje de igualdad, con igual incidencia en la participación de la población gitana, partiendo de la premisa de que una mayor visibilización de la cultura y reconocimiento y conocimiento sobre la población gitana contribuirá a su empoderamiento y a su participación en la vida cultural y social a nivel nacional, sin menoscabo de que tenga una gran relación con la prevención de la discriminación por motivos étnicos y la eliminación de estereotipos.

La población gitana constituye uno de los grupos sociales más desfavorecidos y afectados por los procesos de exclusión social y discriminación, situación de desventaja social que afecta principalmente a los ámbitos del empleo y de la educación. Por ello, este programa radica en la necesidad de cubrir una carencia que se refleja en la baja participación de la población gitana en las medidas, programas y servicios generales, tanto en el ámbito del empleo como en el educativo con el fin de paliar este alejamiento del mercado y del sistema educativo.

Por todo ello, el objetivo principal de la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO es favorecer la inserción laboral para aquellas personas gitanas que más lo necesiten, manteniendo el desarrollo de itinerarios,

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net



Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/31



mediante un fuerte y estrecho trabajo de Orientación y Prospección, y la mejora de la empleabilidad, intensificando contactos y relaciones con las empresas.

Entre los objetivos específicos del plan de actuaciones presentado destacan los siguientes:

- Incrementar el acceso al mercado laboral de la población gitana por cuenta ajena, promoviendo una autonomía, toma de decisiones informada y la movilidad social ascendente.
- Incrementar la participación de la mujer gitana en el mercado laboral.
- Incrementar la cualificación básica y profesional de la población gitana para su empleabilidad.
- Mejorar las competencias emprendedoras de la población gitana que permitan profesionalizar y hacer viable las actividades por cuenta ajena, especialmente en el sector de venta ambulante.
- Aumentar la sensibilización y el compromiso de las empresas en la inclusión socio-laboral de la población gitana.
- Disminuir el fracaso y abandono escolar temprano e incrementar los niveles académicos de la población gitana.
- Favorecer el acceso y la normalización en el uso de los servicios públicos por parte de las familias gitanas más excluidas, principalmente educativos, de empleo, de vivienda, sanitario, social, de participación, etc, para la plena inclusión de la población gitana.
- Prevenir los hábitats segregados y los espacios de exclusión residencial con alta presencia de población gitana, llevando a cabo, entre otras, actuaciones de acompañamiento social.
- Promover la inclusión socio-laboral de la población inmigrante roma/gitana, con especial atención a los provenientes de países de Europa del Este.

Teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas detectadas en el proceso y los retos para el futuro, se marcó la planificación de la **Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030**, según los objetivos marcados como prioritarios por el Marco de programación 2021-2030 europeo para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de la Población Gitana y la Agenda 2030.

La aprobación de esta estrategia responde al compromiso del Gobierno de España con la cohesión y el progreso social, prestando especial atención a las personas en situación de pobreza o exclusión social, como es en este caso un porcentaje muy alto de la población gitana. Así mismo, consolida las acciones que se venían realizando en los ámbitos de educación, empleo, salud y vivienda, pero también incide en las áreas de la inclusión social, la igualdad y la participación. Tiene un enfoque

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/31



transversal de la perspectiva de género y considera la diversidad dentro de la población gitana, además de ampliar el alcance, incluyendo la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.

Esta Estrategia Nacional apuesta por incluir políticas inclusivas para la población gitana en materia de empleo. En este sentido, el planteamiento de la estrategia es que en los diferentes planes y estrategias se desarrollen objetivos destinados a cubrir las necesidades en términos de empleo, cualificación y no-discriminación de las personas en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentra la población gitana. Frente a esto, es importante recordar que la población trabajadora gitana es beneficiaria de las políticas activas de empleo y es considerado como un grupo de “especial atención” en tanto en cuanto se les incluye dentro del concepto de persona “en situación de exclusión social”.

En adición a lo anterior, las actuaciones en este ámbito estarán orientadas, además, por los objetivos de Empleo de la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, en los que se apuesta por el incremento de la tasa de empleo de la población en situación de vulnerabilidad (incluyendo a la población gitana), la reducción de la precariedad laboral, la reducción de la tasa de personas jóvenes gitanas que ni estudia, ni trabaja ni recibe formación (“NiNi”) y la activación laboral de las mujeres, incluyendo aquellas que provienen de la población gitana.

La Estrategia aborda el ámbito del empleo de manera integral, por lo que se trabajará sobre un marco de servicios personalizados e integrados, centrados en las necesidades de las personas en riesgo o situación de exclusión social. En esa misma línea, se abarcarán actuaciones que incidan en los procesos de formación y cualificación, en las que se promoverá la aparición de nuevos perfiles profesionales entre la comunidad gitana entre los trabajadores y trabajadoras con dificultades de mantenimiento de empleo o inserción laboral, para facilitar y mejorar sus oportunidades de acceso al mercado laboral desde una perspectiva igualitaria e inclusiva.

La comunidad gitana española constituye uno de los grupos sociales más desfavorecidos afectados por los procesos de exclusión social y discriminación. La situación de desventaja social afecta principalmente en los ámbitos del empleo y de la educación, la cual se agrava aún más al no acceder a los servicios públicos en la medida que el resto de la población debido, principalmente, a la falta de especificidad de dichos servicios. Ante estas dificultades de acceso a acciones formativas, de incorporación al empleo, de apoyo educativo, etc., se requieren programas especializados y adaptados que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades; de ahí y lo expuesto anteriormente nace la cofinanciación por la Junta de Extremadura a través del Servicio Extremeño Público de Empleo del Programa “Itinerarios integrados de inclusión socio laboral de la población gitana 2024”.

En Extremadura, la población gitana, formada por unas 15.000 personas según diferentes informes y estudios de las organizaciones sociales y de las Administraciones públicas, constituye un grupo de especial vulnerabilidad social. Parte de esta población se encuentra en situación o riesgo de exclusión social. A ello contribuyen de manera especial el nivel de formación y las dificultades de incorporación al mercado laboral de las personas gitanas en Extremadura, contando incluso en la situación actual, con mayor tasa de desempleo que la población en general. Esta necesidad es la que impone el reto

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net



Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/31



de mejorar esta situación, como instrumento generador de oportunidades, y avanzar hacia la inclusión social de la comunidad gitana.

Segundo.- Con fecha 8 de febrero de 2024, la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO presentó el Programa “Itinerarios integrados de inclusión socio laboral población gitana 2024”, acompañado de un Plan de Actuaciones, que contiene la descripción y detalle de las acciones objeto de financiación, y el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable sobre la base de la subvención nominativa para 2024 a su favor, así como una declaración responsable sobre que la solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones y de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Comunidad Autónoma, así como frente a la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 22.4 a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en los términos previstos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 30 de la citada Ley de subvenciones autonómica establece para las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece en su artículo 65 el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Segundo.- Mediante los Reales Decretos 2024/1997, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, se traspaasa a la Comunidad Autónoma de Extremadura la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, en su condición de Organismo Público, está adscrito a la actual Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital en virtud del Decreto 234/2023, de 12 de septiembre de 2023; asimismo, el artículo 1.1 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos, recoge que es el órgano gestor de la política de empleo en la

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/31



Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE.

Tercero.- De conformidad con el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, se atribuye a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital las competencias en materia de políticas de empleo.

Cuarto.- La Secretaria General de Empleo ejerce las funciones de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Objeto.

1.-La presente resolución tiene por objeto instrumentar las condiciones de concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con C.I.F. nº. G83117374, prevista en la Ley 1/2024, 05 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

2.-La plena eficacia de la citada concesión se sujeta a su aceptación expresa por la **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO** mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución por la que se instrumentaliza la concesión.

Segundo.- Finalidad de la subvención.

1.- La subvención concedida tiene por objeto la financiación de los gastos que la entidad beneficiaria, FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, pueda incurrir en el ejercicio 2024 para la realización de las siguientes acciones contempladas en el Plan de actuaciones presentado:

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/31



- Acciones de difusión del servicio y los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.
- Acciones de diagnóstico y evaluación competencial, que permitirán la definición del perfil personal y profesional y el diseño del itinerario socio-laboral, basado en la formación y aumento de competencias.
- Acciones de activación y motivación hacia el mercado laboral y el retorno educativo (segunda oportunidad), así como de mantenimiento en el sistema educativo, haciendo especial hincapié en la mujer gitana.
- Acciones de apoyo y acompañamiento integral con la familia y entorno comunitario.
- Acciones de orientación educativa y laboral que consisten en la realización de un acompañamiento de los participantes para mejorar sus competencias y lograr el éxito educativo y laboral.
- Acciones de mejora de las competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
- Acciones de intermediación con empresas que permita adecuar la intervención a las necesidades del mercado laboral, así como hacer de puente entre la empresa y la población gitana.
- Elaboración de estudios e informes sobre población gitana en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la pobreza y la exclusión social, así como su difusión y transferencia de conocimiento en jornadas y eventos públicos.
- Acciones de formación, información y sensibilización hacia la población gitana, las administraciones públicas e instituciones, las empresas, los medios de comunicación, otros agentes clave y la sociedad en general. Esto se realizará a lo largo de la vida del proyecto.
- Acciones de promoción de la igualdad de trato, lucha contra la discriminación y asistencia a víctimas. Esta acción es transversal a todas las acciones y actividades a desarrollar.
 - Acciones de incidencia con agentes clave y promoción de políticas más activas para la inclusión social de la población gitana.
 - Acciones de evaluación, supervisión y seguimiento de procesos, metodologías y resultados, establecidas de manera trimestral a lo largo de todo el proyecto.

2.-El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero.- Cuantía y financiación de la subvención.

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/31



La cuantía de la subvención a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO asciende a **100.000 € (CIEN MIL EUROS)**, y se financiará con cargo a los créditos autorizados en 140130000 G/242B/48000 CAG0000001 20220252, de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2024.

Cuarto.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos que se hayan efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2024 y que se hayan pagado antes del día 1 de abril de 2025, según las condiciones que se expresan en la Resolución y sobre el imperativo del artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos se considerarán como gastos subvencionables los siguientes de acuerdo con el Anexo:

- 1.- Las retribuciones del personal, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las actividades formativas.
- 2.- Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades, incluyendo el material de protección y seguridad.
- 3.- Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Los costes de alquiler de equipos deben guardar relación con el valor de mercado. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financiados podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.
- 4.- Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las actividades formativas.
- 5.- Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes, que deberán presentarse desglosados por actividad formativa y su imputación se hará por el número de participantes.
- 6.- Costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.
- 7.- Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa. Estos gastos, de acuerdo con el artículo 36.9 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Los gastos realizados para llevar a cabo las actividades objeto de esta subvención, relativos a alojamiento y manutención por estancia fuera de la residencia oficial, así como los gastos de viaje se

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/31



subvencionarán con los límites establecidos en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razones de servicio.

Quinto.- Forma de pago y justificación.

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presente subvención se hará efectiva, sin necesidad de presentar garantía, de la siguiente manera:

- Un primer pago anticipado, sin previa justificación, por el 50% de la subvención concedida.
- Un segundo libramiento por importe del 50% de la subvención, previa justificación por la entidad de una cantidad igual.

2. Para que se proceda al abono del primer pago del 50% anticipado será necesario la presentación por parte de la entidad beneficiaria del escrito de aceptación de la subvención, mientras que para el segundo pago del 50% previsto, la Fundación Secretariado Gitano deberá presentar la justificación del primer 50% de la subvención antes del 1 de noviembre de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Una memoria justificativa de las actividades realizadas, con detalle de cada actuación, destinatarios y de los resultados obtenidos en cada una de ellas.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos:
 - Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en este caso el porcentaje imputado.
 - Una relación clasificada de los gastos, con indicación de los acreedores y documentos, su importe, fechas de emisión y fecha de pago. Los gastos, ya sean de personal, de materiales o de gastos corrientes, deberán presentarse vinculados a una actividad concreta.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones se hará constar tal circunstancia.
 - Copias de los anuncios en prensa, del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería, folletos, fotografías de placas, etc.

Dichas Memorias deberán estar firmadas por el representante legal de la Fundación Secretariado Gitano.

3. Los gastos se justificarán mediante su correspondiente soporte documental: copia simple de las facturas, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/31



4. Las facturas deberán incluir desglose detallado del gasto a facturar por precios unitarios, vinculados a una actividad concreta, no admitiéndose los gastos imputados en facturas globales que no permitan la comprobación de la subvencionalidad de los gastos imputados, referido a la exigencia de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada (aspecto cualitativo) y que su coste no podrá ser superior al valor de mercado (aspecto cuantitativo).

5. En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos, es decir, deberá identificarse claramente la correspondencia entre el documento de gasto y el justificante de pago.

Asimismo, a efectos de comprobación de la cuenta justificativa, la subcontratación con terceros no exonera al beneficiario de la aportación de la documentación requerida para la comprobación citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los pagos se justificarán documentalmente, exigiéndose en caso de abonos superiores a 300 euros el correspondiente documento bancario.

El plazo para la presentación de la justificación final de la subvención finalizará el **31 de marzo del 2025**, aportando una memoria justificativa de todas actividades realizadas y una memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, acompañada de la documentación señalada en la letra b) apartado 2, así como la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Sexto.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO aportará los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto de la resolución de concesión.

La entidad FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar las actuaciones objeto de la resolución y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en la Resolución de concesión.
- Colaborar e informar al SEXPE del desarrollo y evolución de las actuaciones, así como de la metodología y recursos utilizados para su ejecución.
- Comunicar al SEXPE con antelación suficiente, la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución del programa subvencionado, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE o de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
- Incorporar en las actividades de información, publicaciones y en el material que se utilice para la realización de las **acciones subvencionadas el origen de la ayuda, para lo cual deberán proceder a la identificación de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y**

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/31



Transformación Digital, conforme a la normativa autonómica aplicable en esta materia.

- f) Justificar las cantidades recibidas en virtud de la resolución en los términos establecidos en la misma.
- g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se establezca reglamentariamente, y sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a efectos de la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración y sus organismos o entidades de derecho público.
- h) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) No percibir cantidad alguna del alumno.
- l) Aportar los datos y estadísticas de las personas participantes que les sean requeridos por el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo.

Séptimo.- Publicidad

La subvención concedida será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y en el Portal de Transparencia conforme a la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se notificará a la Intervención General de la Administración del Estado la subvención concedida para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Modificación de las condiciones de la concesión.

La modificación de las condiciones de ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan de Actuaciones (actuaciones, personal asignado y/o dedicación a las actuaciones, destinatarios, etc.) y/o de los importes consignados en el presupuesto aportado junto con dicho Plan, requerirán la autorización expresa por parte del SEXPE, previa comunicación por parte de la entidad beneficiaria, realizada con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/31



No podrán efectuarse modificaciones que alteren sustancialmente las condiciones de aprobación de las actuaciones o del presupuesto previsto para su ejecución. No obstante, se admitirán compensaciones entre las partidas asignadas, siempre que en su conjunto no superen el 5% del importe total presupuestado para cada partida.

En ningún caso las modificaciones previstas en este apartado supondrán un incremento de la cuantía de la subvención.

Noveno.- Revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en el caso de incumplimiento de lo establecido en la Resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 44.2 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece el interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 24.3 de la ley 5/ 2007, de 19 de abril, General de Hacienda Publica de Extremadura, que determina a este respecto que en los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente.

Dichos intereses serán calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

3. La revocación y el reintegro se acomodará a las siguientes reglas:

- a) El incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión previstas en el apartado obligaciones de la entidad beneficiaria, supondrá el reintegro del 10 % del importe de la subvención reconocida.
- b) Incumplimiento parcial de la ejecución de las actividades subvencionables. A estos efectos, se considerará incumplimiento parcial cuando los gastos presentados por la entidad beneficiaria para la justificación de la subvención concedida sean inferiores al 60% del importe de ésta, en cuyo caso supondrá el reintegro de la ayuda no justificada.

Los incumplimientos del resto de obligaciones previstas en la resolución traerán consigo la revocación y el reintegro del 100 % del importe de la subvención reconocida, en los términos y con las salvedades contempladas en el mismo.

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/31



La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Úndecimo.- Subcontratación y Contratación Pública.

En todo caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente hasta el 70% la realización las actividades subvencionadas. La autorización previa del órgano concedente a que hacen referencia los apartados 33.3.b) y 33.7.d) 2ª) del citado artículo podrá realizarse mediante Resolución de la Secretaría General del SEXPE emitida en el plazo de 15 días a contar desde la solicitud de la autorización.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Las entidades que participen en la ejecución del proyecto no podrán contratar, a su vez, con terceros, aquello que es objeto de contrato suscrito con la entidad beneficiaria.

Decimosegundo.- Aceptación de la subvención y Plan de Actuaciones.

La plena eficacia de la concesión de la subvención nominativa se sujeta a su aceptación expresa por la fundación Secretariado Gitano mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

El plan de actuaciones para llevar a cabo durante el año 2024 aportado por la entidad beneficiaria, en el que se fijan los objetivos, acciones a desarrollar, medios, recursos, seguimiento del mismo, así como el presupuesto aportado de los gastos a realizar, queda como anexo de la resolución.

Decimotercero.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención a la Fundación Secretariado Gitano se regirá por lo previsto en la resolución que instrumenta la concesión, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net



Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/31



julio, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, indicándole que no agota la vía administrativa, y que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (Resolución de 13 de septiembre de 2023, DOE nº 180 de 19 de septiembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre. D.O.E. Extraordinario n.º 3, de 16/9/2023)

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/31



-ANEXO-

PLAN DE ACTUACIONES
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR 2024

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net



Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34	
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/31	
				

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

Esta propuesta, que se enmarca dentro del Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y lucha contra lapobreza en OE j)), tiene como objetivo mejorar la inclusión sociolaboral de personas pertenecientes a comunidadesmarginadas, como la población gitana, aumentando su participación en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, con especial foco en la mujer gitana, y dentro del Programa Estatal FSE+ de Empleo Juvenil en OE.h), promueve el acceso al empleo de la juventud gitana estableciendo medidas adaptadas para compensar desventajas y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo: activando a la juventud gitana que ni estudia ni trabaja a la formación y el empleo; incrementando la cualificación y competencias digitales; activando específicamente a las jóvenes gitanas en su formación profesional y competencial; activando a la juventud gitana de entornos rurales; implicando a las empresas en los procesos formativos y de empleo; facilitandola titulación y el retorno educativo el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní.

El Plan de trabajo de esta propuesta, enmarcada en los Objetivos Específico ESO4.10 y ESO4.8 tiene como ObjetivoGeneral mejorar la empleabilidad de personas gitanas a través de Itinerarios de inserción socio laboral, generando factores de protección y herramientas que impulsen la salida de la pobreza y/o exclusión social a través del empleo y las rentas del trabajo, contribuyendo de manera directa en la Integración socioeconómica de una población gitana cada vez más heterogénea y con necesidades diversas, especialmente de la población joven gitana, desarrollando un plan de trabajo que favorece el crecimiento y el desarrollo profesional y personal, aumentando su nivel de empleabilidad, generando referentes en su comunidad, aumentando su participación activa en el mercado laboral en entornos urbanos y rurales, la contratación estable y la calidad del empleo, así como la participación igualitaria de la mujer joven gitana

La propuesta se sustenta en un sólido MODELO METODOLÓGICO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON COMUNIDAD GITANA que se desarrolla con éxito desde el año 2000, respaldado en el desarrollo de Itinerarios individuales y también en acciones globales y medidas complementarias. Un Modelo flexible e innovador que ha ido adaptándose a la realidad cambiante del mercado, de la población gitana cada vez más heterogénea y de la propia sociedad, en base a las diferentes evaluaciones. Un modelo que ya en 2016 se adaptó a las necesidades de la juventud gitana que ni estudia ni trabaja con relevantes éxitos.

Principales ejes sobre los que gira la metodología:

- Intervención PERSONALIZADA, realizando un diagnóstico social y competencial, llegando al diseño del Itinerario individual de inserción sociolaboral con acciones y medidas adaptadas a cada persona gitana
- Intervención presencial que incorpora de manera gradual actividades online que propicien la autonomía y competencias digitales
- Intervención en el entorno inmediato desde un enfoque socio-FAMILIAR y comunitario, con un abordaje integral de todos los condicionantes.

Avda Valhondo, s/n Edificio Tercer Milenio 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/31



- Intervención en el mercado de trabajo, detectando oportunidades y estableciendo alianzas con EMPRESAS, haciéndoles corresponsables en reducir la desigualdad y el acceso a un trabajo decente y de calidad.

Para lograrlo se parte de estos principios básicos:

- Reforzar la centralidad en el empleo, el lugar que ocupa el empleo en los proyectos de vida.
- La mejora de la empleabilidad deberá estar enfocada a un modelo de desarrollo de competencias profesionales y personales que les otorgue una mayor capacidad de adecuación a su entorno.
- Los conocimientos y competencias digitales tienen que estar incorporados de manera transversal en todos los Itinerarios personalizados de inserción.
- Enfoque de género de manera transversal pero también específica, en la atención a las mujeres y en el diseño de las actividades, identificando brechas de género y diseñando acciones que tengan en cuenta las necesidades y barreras, el impacto en la segregación por sexo y en la reducción de la brecha salarial
- Incorporando el enfoque "explícito, pero no exclusivo", centrando las intervenciones en la comunidad gitana, sin excluir a otras personas vulnerables. Interculturalidad.
- Apostando por la inclusión de comunidad gitana en el análisis, en la implementación y en la evaluación de las actuaciones.

Las Actuaciones tienen en cuenta los retos y aspectos de mejora reflejados en las evaluaciones realizadas y están en coherencia con los objetivos de la propuesta:

- 1 Mejorar el acceso al mercado laboral de la población gitana, promoviendo la autonomía, la toma de decisiones, con medidas prioritarias y específicas dirigidas a la activación en el mercado laboral de los jóvenes y de las mujeres gitanas.
- 2 Activar a más personas gitanas hacia el empleo, especialmente a los más jóvenes gitanos que ni estudian ni trabajan hacia la formación y el empleo proporcionando asesoramiento, orientación y acompañamiento que reduzcan los condicionantes y barreras de la persona en el acceso al empleo, con especial hincapié en la brecha digital, de género y desde un enfoque por competencias.
- 3 Mejorar la cualificación profesional de la población gitana para la mejora de su empleabilidad y el acceso al empleo con mayor calidad y mejores condiciones. Incorporando la perspectiva digital en la formación.
- 4 Impulsar la formación ocupacional, desde una metodología propia, combinada con diferentes metodologías de formación: individual y grupal, presencial y online. Impulsando la formación a sectores estratégicos con un mayor índice de empleabilidad, demanda, perfiles especializados y con empleos de mayor calidad y estabilidad como la logística, el empleo verde, sector IT.
- 5 Favorecer la incorporación al mercado laboral de población gitana en situación de exclusión proveniente de entornos rurales con propuestas adaptadas e innovadoras.
6. Aumentar la sensibilización, el compromiso y la participación de las empresas en la inclusión socio-laboral de la población gitana.
- 7 Fomentar el emprendimiento y el autoempleo, mejorando las competencias emprendedoras de la población gitana que permitan profesionalizar, regularizar y hacer viable las actividades por cuenta propia
8. Impulsar retorno educativo, la obtención del Graduado en ESO y otros niveles superiores a través de acciones específicas de apoyo y formación que contribuirán al acceso a empleo de mayor calidad.

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/31



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA (DIAGNÓSTICO SOCIAL)

El sentido de este programa radica en la necesidad de cubrir una carencia que se refleja en la baja participación de la población gitana en las medidas, programas y servicios generales, tanto en el ámbito del empleo, como en el educativo. Ante la constatación de que la población gitana está infrarrepresentada en las acciones formativas y de acceso al mercado laboral puestas en marcha por los servicios públicos de empleo, así como en el escaso impacto de las acciones de apoyo educativo generales sobre los jóvenes gitanos y gitanas, este programa pretende paliar ese alejamiento del mercado laboral y del sistema educativo dando respuesta a la necesidad de tener en cuenta la especificidad de la población gitana desde el conocimiento de su realidad y garantizando su acceso a recursos y medidas dirigidas a personas en situaciones de vulnerabilidad.

La minoría gitana es uno de los grupos sociales que sufre más desventaja, afectado por la pobreza (86% bajo su umbral, 46% en pobreza extrema, 90% de pobreza infantil), por las malas condiciones materiales (tasa AROPE del 90%) y por una intensa desigualdad en todos los indicadores comparados de empleo, educación o vivienda, más acusada en el caso de las mujeres gitanas. Es el grupo social que más rechazo social concita y sufre una discriminación persistente debida a su condición étnica. Todo ello conforma un escenario de barreras objetivas que dificultan su inclusión socioeconómica y que justifican la necesidad de esta propuesta.

Esta propuesta se dirige especialmente a la juventud gitana por su decisiva relevancia sociodemográfica al constituir los menores de 30 años el 66% de esta población. Según los datos disponibles (*Situación de la población gitana en España en relación al Empleo y la Pobreza 2018; Situación Educativa del alumnado gitano en España*) se trata de un grupo con una alta descalificación: sólo el 17% de los mayores de 16 años tienen estudios de ESO, con una alta tasa de abandono escolar del 87%, frente al 13% en la población general. La mayoría de la juventud gitana ni estudia ni trabaja (63% en 2018 frente al 15% del conjunto de la juventud), porcentaje que se eleva significativamente para las jóvenes gitanas. Todo ello en un contexto laboral marcado por una baja tasa de empleo (30%, 20 puntos menos que el conjunto de la población), altas tasas de paro del 52% que triplican la de la población general y que en caso de las mujeres gitanas llega al 60%. Con condiciones de precariedad y débil protección: sólo el 53% de los ocupados son asalariados y con una alta prevalencia del trabajo autónomo en la venta ambulante. Además, la discriminación es una barrera a la que se enfrentan las personas gitanas para acceder y mantenerse en el empleo. Un 39% de los hombres y mujeres gitanas así lo manifiestan.

Los objetivos de esta propuesta se ajustan a las barreras identificadas y se dirigen a promover la inclusión laboral, operando sobre la cualificación, el acceso al empleo asalariado, la reducción de la precariedad laboral y los déficits de protección a través de empleos de mayor calidad, o la mejora del empleo autónomo. En cuanto a la especificidad de los jóvenes esta operación se dirige a activar y promover el acceso al empleo de la juventud gitana estableciendo medidas adaptadas para compensar sus desventajas y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo.

Específicamente: Activando a la juventud gitana, que ni estudia ni trabaja a la formación y el empleo; Incrementando la cualificación y competencias digitales de la juventud; Activando específicamente a las jóvenes gitanas en su formación profesional y competencial; Implicando a las empresas en los procesos formativos y de empleo; facilitando la titulación y el retorno educativo.

La propuesta contribuye a la promoción de la igualdad de género garantizando la participación y éxito de

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/31



las mujeres gitanas en los itinerarios (un 52% de los participantes totales serán mujeres). La operación pone énfasis en asegurar el acceso de las mujeres a la formación y la inserción laboral en empleos tradicionalmente masculinizados y en los nuevos empleos ligados a la economía verde y la transformación digital

La selección de las actuaciones se basa en la trayectoria del Programa en anteriores periodos de programación. Los resultados del Estudio de Evaluación de Impacto de Acceder 2000-2020, realizado Red2Red, han servido para reforzar la metodología desarrollada en los últimos 20 años e incorporar nuevas líneas: ampliar la cobertura al medio rural, intensificar las actuaciones con mujeres y jóvenes, activación de perceptores de IMV, iniciativas de retorno educativo o modernización de la actividad de venta ambulante

Las actuaciones están diseñadas a la medida de los participantes

- Itinerarios Individualizados: intervención personalizada de formación profesional y competencial adaptada al perfil de vulnerabilidad de los participantes
- Acompañamiento Integral a la Familia: Apoyo a la familia y el entorno comunitario de los participantes
- Intermediación laboral con las Empresas: Acciones para ajustar las ofertas de empleo y formación a nuestros participantes
- Actuaciones Complementarias: Acciones de incidencia social y política; estudios comparados.

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34	
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/31	
				

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA (Ubicación física y zona de actuación). En este apartado se deberá recoger la localidad donde está la sede de la entidad, así como la localidad o localidades donde se va a desarrollar el programa.

LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA:FSG BADAJOZ

C/ Argüello Carvajal, nº27-A06007 Badajoz
(Badajoz)

FSG MÉRIDA (SEDE TERRITORIAL)

Avda. Juan Carlos I, 52 06800 Mérida
(Badajoz)

FSG DON BENITO

Calle Manzano, 30

COLECTIVO DESTINATARIO

La situación laboral de la población gitana extremeña está caracterizada por una baja inclusión laboral, por una baja tasa de empleo, por altas tasas de paro, y por condiciones laborales de gran precariedad y débil protección.

Por ello nuestro colectivo diana es la población gitana de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.



OBJETIVO GENERAL:

Esta propuesta que presenta la Fundación Secretariado Gitano (FSG) tiene como objetivo), tiene como objetivo mejorar la inclusión sociolaboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población gitana, aumentando su participación en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, con especial foco en los jóvenes gitanos y gitanas y la mujer gitana.

En estos momentos nuestro principal objetivo tiene que ser, conseguir empleos para aquellas personas gitanas que más lo necesiten, manteniendo el desarrollo de itinerarios y la mejora de la empleabilidad. Fuerte y estrechotrabajo de Orientación y Prospección: búsqueda a medida. Es urgente y prioritario intensificar nuestro contactoy relación con las empresas. Debemos ser una fuente ágil y eficiente de reclutamiento en un momentode alta demanda y fuerte competencia.

Tenemos que conseguir que las ofertas y puestos disponibles lleguen a las personas gitanas. Debemos cuidar y mimar a las empresas con las que hemos colaborado en un momento crítico para muchas de ellas, para ello hacemos una gran labor de sensibilización tanto a nivel local como regional con la figura de los **prospectores/asde empleo** que están trabajando en cada localidad, realizando un análisis del mercado laboral y manteniendo coordinación en todo momento a nivel regional.

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34	
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/31	
				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Incrementar el acceso al mercado laboral de la población gitana por cuenta ajena, promoviendo una autonomía, toma de decisiones informada y la movilidad social ascendente.
2. Incrementar la participación de los jóvenes y de la mujer gitana en el mercado laboral.
3. Incrementar la cualificación básica, digital y profesional de la población gitana para la mejora de su empleabilidad.
4. Mejorar las competencias emprendedoras de la población gitana que permitan profesionalizar, regularizar y hacer viable las actividades por cuenta propia, especialmente en el sector de venta ambulante.
5. Aumentar la sensibilización y el compromiso de las empresas en la inclusión socio-laboral de la población gitana.
6. Favorecer el acceso y la normalización en el uso de los servicios públicos por parte de las familias gitanas más excluidas, principalmente educativos, de empleo, de vivienda, sanitario, social, de participación, etc., para la plena inclusión de la población gitana.
7. Prevenir los hábitats segregados y los espacios de exclusión residencial con alta presencia de población gitana, llevando a cabo, entre otras, actuaciones de acompañamiento social.
8. Promover la inclusión socio-laboral de la población inmigrante roma/gitana, con especial atención a los provenientes de países de Europa del Este.
9. Mejorar la imagen social negativa que sufre la población gitana, combatir la discriminación y promover políticas más activas de inclusión social de la población gitana impulsando el conocimiento de su situación por parte de los agentes clave y la sociedad en general, y desarrollando acciones de sensibilización, formación, investigación, incidencia política, así como acompañamiento y asistencia a víctimas de discriminación.

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/31



ACTIVIDADES/ACTUACIONES EN LAS QUE SE CONCRETA EL PROGRAMA

Las acciones que se enuncian a continuación representan una secuenciación de la intervención, estando planteadas desde la lógica de un camino a seguir por cada persona, único y a medida, en distintas fases consecutivas, o no, en función de la situación de la persona y el entorno y de las oportunidades detectadas, siendo el objetivo principal que las personas participantes en el proyecto se vean beneficiadas por el mayor número de actuaciones posibles para conseguir una intervención integrada.

Los Itinerarios se desarrollan de forma continuada durante el periodo de la operación, adaptando la temporalización a las necesidades de cada participante

FASE1. Acciones de **CAPTACION/DIFUSIÓN**. Acercamiento del programa a la población gitana a través de diferentes canales (tradicionales y online), adaptadas en función de diferentes públicos (jóvenes, mujeres, entornos rurales) y colaborando con otros agentes

F2. Acciones de **DIAGNÓSTICO y EVALUACION COMPETENCIAL**, que permitirán la definición del perfil personal y profesional y, el diseño del itinerario, identificando las principales barreras y condicionantes personales, familiares y sociales, las barreras de género y pudiendo medir el avance competencial en el itinerario

F3. Acciones de **ACTIVACIÓN, MOTIVACIÓN** hacia la formación y el empleo, el fomento de la autonomía, el retorno educativo en función del diagnóstico inicial, de variables como la edad, el género, el entorno rural

F3.1 Acciones específicas dirigidas a la ACTIVACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES Y DE LAS LAS MUJERES GITANAS a través de itinerarios de activación que favorezcan la autonomía, aumenten la empleabilidad, las perspectivas laborales y la movilidad.

F4. Acciones de **ORIENTACIÓN LABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA BÚSQUEDA** dirigidas a incrementar la autonomía de las personas participantes, mediante el conocimiento de recursos, estrategias de comunicación, el uso de tecnologías, la organización familiar y personal, derechos y deberes laborales. Acciones individuales y grupales, presenciales y online que facilite la participación y la conciliación. Estas acciones se realizan anualmente tras el diagnóstico de cada participante

F6. Acciones **FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS, DIGITALES Y PROFESIONALES** (presencial y online) diseñando itinerarios formativos individuales, orientados en sectores con perspectivas laborales y en perfiles con mayor proyección profesional (estas acciones se desarrollan anualmente dentro del Itinerario):

- Acciones de formación en competencias básicas y transversales que se desarrollaran a lo largo de todo el itinerario previo a cualquier formación profesional, incorporando las competencias digitales como competencias básicas y obligatorias.
- Acciones de formación profesional con empresas, orientadas a la inserción con formación profesional y práctica en entornos reales de trabajo. Diseñadas y implementadas en colaboración con empresas con las que contamos con convenios de colaboración, poniendo el foco en sectores emergentes que propicien mejores condiciones laborales.
- Acciones de formación en ocupaciones relacionadas con la tecnología, así como con el empleo verde mediante alianzas con las grandes empresas del sector.

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/31



- Acciones formativas dirigidas al retorno educativo para la obtención de la ESO

*En todas las acciones formativas se prestará especial atención a la perspectiva de género, teniendo en cuenta los condicionantes personales que dificultan el acceso a la formación de las mujeres y se establecerán medidas específicas para compensarlas promoviendo una participación equitativa en todas las actuaciones formativas

F7. INTERMEDIACIÓN LABORAL CON EMPRESAS

Acciones de Intermediación que permitan adecuar la intervención a las necesidades del mercado laboral, con especial hincapié en sectores con mayor contratación, perfiles profesionales con mayor proyección y calidad en el empleo, con un componente digital o tecnológico, en sectores emergentes como los relacionados con empleos verdes.

- Acciones de casamiento oferta/demanda: promover un servicio de colocación que contribuya a que más personas gitanas accedan a las vacantes disponibles.
- Asesoramiento empresarial para el diseño de acciones formativas.
- Acciones de diversificación y ampliación de las líneas de colaboración con empresas y establecimiento de estrategias regionales adaptadas a cada una de ellas.
- Acciones de sensibilización dirigidas a empresas, para la inclusión de la diversidad en el entorno laboral y la eliminación de estereotipos.

Estas acciones se llevan a cabo anualmente de forma paralela al trabajo de orientación, BAE y formación de los Itinerarios.

F8. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

- Acciones de innovación para la adaptación, transformación y mejora de los itinerarios, dando respuesta a la transformación digital y reduciendo la brecha digital
- Acciones de incidencia política para la promoción de políticas más activas para la inclusión social de la población gitana, incluyendo acciones de sensibilización en la lucha contra la discriminación y la igualdad de género. Elaborando estudios, informes y evaluaciones sobre población gitana, así como su difusión y transferencia de conocimiento.

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWGS5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/31



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

ACCIÓN	INICIO	FECHA FIN	DESTINATARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CAPTACION/DIFUSIÓN	01/01/2024	31/12/2024	Participantes												
DIAGNÓSTICO y EVALUACION COMPETENCIAL	01/01/2024	31/12/2024	Participantes												
ACTIVACIÓN, MOTIVACIÓN	01/01/2024	31/12/2024	Participantes												
ORIENTACIÓN LABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA BÚSQUEDA	01/01/2024	31/12/2024	Participantes												
FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS, DIGITALES Y PROFESIONALES	01/01/2024	31/12/2024	Participantes												
INTERMEDIACIÓN LABORAL CON EMPRESAS	01/01/2024	31/12/2024	Participantes												
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	01/01/2024	31/12/2024	Participantes												

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (deben concretarse los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que se utilizarán para evaluar el programa subvencionado)		
INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTITATIVOS	RE	INDICADORES DE EVALUACIÓN CUALITATIVOS
1- Nº total de personas atendidas:	950	Aumentan las competencias laborales.
2- Nº total de personas atendidas por primera vez:	225	Aumento de competencias básicas y profesionales.
3- % de personas gitanas atendidas por primera vez:	70	Incremento en la empleabilidad por cuenta ajena.
4- % mujeres atendidas:	50%	Aumentan el número jóvenes trabajadores cualificados.
5- Nº de contrataciones:	200	Incrementa la tasa de asalarización de los jóvenes no ocupados.
6- Nº personas contratada:	150	Mejora el asesoramiento y orientación en proyectos empresariales.
7- % personas gitanas contratadas:	70%	Incrementa la sensibilización en la población gitana, administraciones públicas e instituciones.
8- % de participantes nuevos en itinerarios que tienen diagnóstico (evaluaciones sociales, competencias y profesionales):	80%	Mejoran las competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
9- Nº de acciones formativas profesionales:	12	
10- Nº de personas formadas	120	
11- Nº de acciones formativas en competencias.	(al menos 3, en competencias digitales, 1 en competencias transversales y 1 en competencias básicas).	
12- Nº de personas formadas en competencias:	200	
13- % de personas gitanas formadas:	80%	
15- Nº de empresas colaboradoras:	80	

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/31



PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN MESES
1-ene-2024	31-dic-2024	12 meses.

METODOLOGÍA:

El proyecto planteado se sustenta en un probado y sólido Modelo de intervención integral, basado, por un lado, en el desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral y, por otro lado, en acciones globales y medidas complementarias para mejorar la imagen social y la formación de la comunidad gitana, luchar contra la discriminación y promover políticas más activas de inclusión social hacia la comunidad gitana.



Este modelo se ha venido desarrollando con éxito en los dos anteriores periodos de programación bajo la denominación de programa **Acceder** con tres pilares fundamentales:

- **Intervención personalizada**, desde la realización del itinerario curricular y competencial, así como un análisis de diversas variables, el diagnóstico ocupacional y educativo, el diseño del itinerario personal de inserción de cada participante, único y exclusivo.
- **Intervención en el entorno inmediato** desde un enfoque socio-familiar y comunitario, con un abordaje integrado en coordinación con los distintos servicios públicos tanto laborales como formativos.
- **Intervención en el mercado de trabajo**, detectando posibilidades de trabajo y alianzas, estableciendo relaciones con el entramado empresarial haciéndoles partícipes y corresponsables de la consecución de nuestro fin, reducir la desigualdad y generar oportunidades laborales para la población gitana.

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/31



Ejes vertebradores de la intervención:

- 1. Intervención directa con las personas, basada en Itinerarios personalizados de inserción adaptados a la población gitana para la incorporación al mercado laboral por cuenta ajena y por cuenta propia, y para su inclusión social, haciendo una adaptación formativa específica para aquellas personas que más apoyos necesitan: con los/las más jóvenes, para paliar sus desventajas educativas, con las personas inmigrantes procedentes del Este y con las mujeres gitanas.
- 2. Intervención sobre los sistemas, estructuras y políticas, dirigida a eliminar los obstáculos que impiden a la población gitana su integración socioeconómica y su acceso a la plena ciudadanía (acciones de sensibilización, formación, investigación, lucha contra la discriminación e incidencia política).

Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34	
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/31	
				

MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:	
MEDIOS MATERIALES	
La entidad pone a disposición del programa sus centros de trabajo (ver AMBITO TERRITORIAL): despachos, salas, aulas con equipos informáticos y todas las herramientas y plataformas digitales/virtuales para poderllevar a cabo nuestro trabajo en Extremadura.	
RECURSOS HUMANOS	
Los recursos personales destinados de manera directa al desarrollo de los itinerarios son alrededor de 60 profesionales. Se trata de equipos multidisciplinares e interculturales (con alrededor de un 31% de profesionales gitanos y gitanas) con formación especializada (82% con titulación universitaria) y experiencia de más de 10 años en los ámbitos del empleo, de la educación y de la inclusión social, y en concreto, en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción con población gitana. Estos equipos de personal directo desarrollan las acciones a nivel local, regional y estatal, y se organizan en torno a perfiles de: - Tutores/as del itinerario - Técnicos/as de Intervención (tales como técnicos de intervención social, agentes interculturales, técnicos de igualdad de trato, técnicos de sensibilización y comunicación...); técnicos/as de empleo (tales como orientadores laborales, prosectores de empleo, formadores digitales, técnicos educativos de retorno educativo; - Técnicos/as de departamentos - Personal de administración y gestión - Además, se cuenta con personas voluntarias que complementan estos equipos de trabajo.	



Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/31




PRESUPUESTO DELPROGRAMA AÑO 2024			
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SEXPE	100.000 €		
Aportación de la entidad (cofinanciación)	-		
Otras aportaciones (especificar entidad/es e importe)	AYUDAS FONDOS EUROPEOS	392.073,94 €	
	OTRAS FINANCIACIONES	123.310,23 €	
TOTAL	615.384,17€		

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA					
Descripción del gasto	Cuantía solicitada SEXPE	AYUDAS FONDOS EUROPEOS	Cuantía de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos	Cuantía financiación de la propia entidad (fondos propios)	Presupuesto coste total
GASTOS DE PERSONAL (1)	86.131,88 €	339.583,26 €	104.095,72 €		529.810,86 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2)	5.322,76 €	20.617,92 €	4.313,56 €		30.254,24 €
GASTOS ACTIVIDADES (3)	8.545,36 €	31.872,76 €	14.900,94 €		55.319,06 €
TOTALES	100.000,00 €	392.073,94 €	123.310,22 €	0,00 €	615.384,16 €
NOTA					
(1) GASTOS DE PERSONAL:	Incluye los gastos de Tutores/as del itinerario, Técnicos/as de Intervención, Técnicos/as de Departamentos, y Personal de Administración y Gestión.				
(2) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	Incluye gastos relacionados con alquileres, suministros, gastos mensajería, material oficina, gastos web, gastos PRL, gastos difusión, telefonía e internet, gastos seguros participantes..				
(3) GASTOS DE ACTIVIDADES:	Incluye gastos que puedan derivarse de la contratación de servicios profesionales y/o colaboraciones de profesionales no contratados para la puesta en marcha las acciones que contempla el Programa "ACTUACIONES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN GITANA DURANTE EL EJERCICIO 2024".				



Csv:	FDJEX2G37S9LAYQWG5CNRZ6894PRP8	Fecha	06/04/2024 10:48:34	
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/31	
				